



MABL/PPE

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN LA INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD.

RESOLUCIÓN EXENTA SS/ N° 735

SANTIAGO, 14 DIC. 2018

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° inciso final, 79°, 80°, 81°, 82° y 83° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 48° letra b) de la Ley N°19.880; artículo 12 del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y el artículo 1° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, la necesidad de mantener la continuidad de los servicios que presta esta institución ante la ausencia del Intendente de Prestadores de Salud titular, el Decreto N°64 de 1 de octubre de 2018, de Salud que designa en el cargo al Superintendente de Salud y, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Establécese a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogancia del cargo de Intendente de Prestadores de Salud de esta Superintendencia:

Primer orden de subrogancia:

Carmen Sofía Monsalve Benavides: Profesional, grado 5° EOF

Segundo orden de subrogancia:

Scarlett Isabel Morales Urtubia: Profesional, grado 7° EOF

Tercer orden de subrogancia:

Camilo Antonio Corral Guerrero: Profesional, grado 4° EOF

2° Conforme a lo anterior las funciones propias del cargo de Intendente de Prestadores de Salud, serán desempeñadas por los profesionales señalados en el numeral anterior mientras ejerzan la subrogancia a que se refiere la presente resolución.

3° Déjase sin efecto la Resolución Exenta SS/N°1278, de 8 de octubre de 2015.



DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia de Prestadores
- Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes
- Archivo